

SUNAT
SEDE CENTRAL
R.DIV : 000 313300/2017-000318
FECHA : 2017-12-12
HORA : 16:29 h (D)

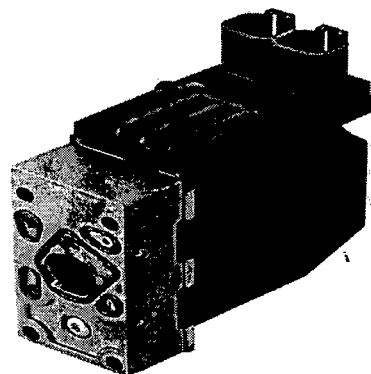
SUNAT

Resolución de División

Visto, el expediente N° 000-URD003-2017-536718-0 del 24/10/2017, presentado por la agencia de aduana [REDACTED] A [REDACTED] (en adelante "La Empresa"), identificada con RUC N° [REDACTED], sobre clasificación arancelaria del producto denominado comercialmente "ACTUADOR ELECTROHIDRÁULICO PVE".

CONSIDERANDO:

Que, según la solicitud de clasificación arancelaria e información técnica presentada por La Empresa, el producto denominado comercialmente "ACTUADOR ELECTROHIDRÁULICO PVE" (en adelante "El Producto"), se presenta en unidades. Se señala que se trata de un actuador eléctrico proporcional para el grupo de válvulas PVG32, marca DANFOSS. Tensión de alimentación 11-32 VDC, consumo 7(3.5)W, voltaje 12V-24V. Según indican, tiene como función controlar las secciones de trabajo de la válvula; cada actuador controla una sección;



Que, la clasificación arancelaria de mercancías, es el método sistemático que de acuerdo a las características técnicas de las mercancías y la aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura basada en el Sistema Armonizado (en adelante RGI) y señaladas en el Arancel de Aduanas, permite identificar a través de un código numérico (subpartida nacional) y su respectiva descripción arancelaria, toda mercancía susceptible de comercio internacional;

Que, por las características que presenta El Producto, según la información proporcionada por La Empresa, y en aplicación de la RGI 1¹, corresponde el siguiente análisis;

Que, la Sección XVI², en el Capítulo 84³ comprende a las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, conteniendo la partida 84.81⁴, a los artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas,

1 RGI: "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes".

2 Sección XVI: Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

3 Capítulo 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas y aparatos.

4 Partida 84.81: Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.



depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas. Según los alcances que brindan las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías⁵, esta partida comprende igualmente las partes de válvulas;

Que, la clasificación de partes de máquinas, aparatos y artefactos comprendidos en la Sección XVI⁶, Capítulos 84 y 85, se encuentra normada por la Nota 2⁷ de la Sección XVI. El literal a) de la Nota 2, dispone que las partes que consistan en artículos designados en cualquier partida de los Capítulos 84 y 85, se clasificarán en dicha partida, cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;

Que, según describe La Empresa, El Producto, es un actuador que tiene como función controlar las secciones de trabajo de la válvula. Los actuadores son dispositivos cuya función es proporcionar fuerza para mover o hacer "actuar" otro dispositivo. La fuerza que provocan provienen de tres fuentes posibles: neumática, hidráulica, o eléctrica. En el presente caso, El Producto es un actuador hidráulico que se acciona mediante una señal eléctrica, encontrándose ambos componentes integrados en el mismo cuerpo. En aplicación de la RGI 1, el componente eléctrico se encuentra comprendido en la partida 85.05⁸ y el componente hidráulico en la partida 84.12⁹;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 3 de la Sección XVI, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas concebidas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o

5 **D.S. 342-2016-EF**: Las Notas Explicativas y el Índice de Criterios de Clasificación (Compendio de Opiniones de Clasificación) aprobados por la OMA se utilizan como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.

6 **Sección XVI** - Maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

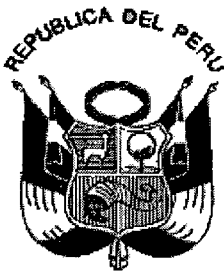
7 **Nota 2.Sección XVI**: Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) se clasificarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasificarán en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;
- b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 u 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasificarán en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 se clasificarán en la partida 85.17;
- c) las demás partes se clasificarán en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.87 u 85.48.

8 **Partida 85.05**: Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas..

9 **Partida 84.12**: Los demás motores y máquinas motrices.





SUNAT
SEDE CENTRAL
R.DIV : 000 313300/2017-000318
FECHA : 2017-12-12
HORA : 16:29 h (D)

SUNAT

Resolución de División

complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto. En El Producto, la función principal, la desempeña el accionamiento hidráulico, el cual es el encargado de maniobrar el obturador de la válvula; por lo que, en aplicación de la RGI 1 (Nota 3 de la Sección XVI), le corresponde clasificarse en la partida **84.12**;

Que, en virtud a lo establecido por la RGI 6¹⁰, se procede a clasificar El Producto a nivel de subpartida. La partida 84.12, se encuentra desagregada en cinco subpartidas de primer nivel, comprendiendo la subpartida 8412.(20), a los motores hidráulicos, encontrándose en este grupo de motores, según las Notas Explicativas de la partida 84.12: las máquinas motrices hidráulicas, los accionadores hidráulicos y los sistemas hidráulicos; subpartida que a su vez se encuentra desagregada en dos subpartidas de segundo nivel, donde El Producto, por no ser de movimiento rectilíneo, se clasifica en la subpartida 8412.29, subpartida nacional **8412.29.00.00**, en aplicación de la 1ra. y 6ta. Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura del Arancel de Aduanas vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF;

Estando al Informe N° 379-2017-SUNAT-313300 de la División de Clasificación Arancelaria, cuyo contenido se encuentra vertido en los considerandos de la presente resolución;

De conformidad con el literal k) del artículo 245°-V del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, y a la delegación de firma prevista en la Acción de Personal Encargatura Interina N° 06-2017-310000 del 05.12.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Clasifíquese al producto denominado comercialmente "ACTUADOR ELECTROHIDRÁULICO PVE", en la subpartida nacional **8412.29.00.00**, del Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución tiene efectos sólo para fines de clasificación arancelaria y no autoriza el despacho del bien clasificado, el mismo que deberá sujetarse a las normas vigentes aplicables a los regímenes aduaneros.

¹⁰ RGI 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.



ARTICULO TERCERO.- La presente resolución constituye pronunciamiento de observación obligatoria para el solicitante y la SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


WILMER ROLANDO UNTIVEROS MORALES
Jefe de la División de Clasificación Arancelaria (e)
GERENCIA DE TECNICA ADUANERA



DISTRIBUCIÓN

313300

Interesado: [REDACTED] L [REDACTED] A [REDACTED] B)